



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-35522427- -GDEBA-DPTGADMSALGP Legítimo Abono ALBERTON EDUARDO OSCAR

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2019-35522427-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00003-00000523, a favor de la firma ALBERTON EDUARDO OSCAR, correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento preventivo de equipos de agua, con destino a la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de agosto de 2019, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: *“...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N°4, se acompaña la factura B N° 0000390000478 de la firma ALBERTON EDUARDO OSCAR, por la suma de pesos sesenta y siete mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 67.140,00) y, en orden N°21, se aduna la nota de crédito B N° 00003-00000021, por igual suma, correspondientes a la prestación del referido servicio;

Que, a orden N°50, el Director de Administración conjuntamente con el Director Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón informan que: *“...al iniciarse las actuaciones para cubrir el servicio durante 2019, el expediente sufre un desdoblamiento a fin de contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de equipos por un lado (EX-2019-22418469-GDEBA-DPTGADMSALGP) y el mantenimiento de otros dos equipos propios por el otro (EX-2019-8170635-GDEBA-DPTGADMSALGP).*

*El primer expediente mencionado en el párrafo precedente, se inicia el 16/7/19, es aprobado el 13/8/19 para realizar la apertura el 30/8/19. La preadjudicación es aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud el día 01/10/2019, asignándoles un período de consumo a la orden de compra desde el 8/10 al 31/12/2019. Dicha orden de compra es emitida con el número 30/2019. Con respecto al segundo expediente mencionado en el segundo párrafo, el mismo es aprobado el día 15/7/2019 para realizar la apertura el día 29/7/19, siendo aprobada el día 13/9/19 la emisión de la orden de compra 22/2019, con un período de consumo 8/10 al 31/12/2019. Debido a las fechas detalladas en los dos párrafos anteriores, es que durante el mes de agosto 2019 no hubo amparo contractual para el servicio que se solicita reconocer en las presentes actuaciones. Se adjuntan las órdenes de compra surgidas de ambos expedientes.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°44, N°54, N°58 y N°64, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°74, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete;

Que, a orden N°89, se ha incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°95, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00000523, a favor de la firma ALBERTON EDUARDO OSCAR, por la suma total de pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 43.560,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00003-00000523, a favor de la firma ALBERTON EDUARDO OSCAR (C.U.I.T. N° 20-07663224-4), por la suma total de pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 43.560,00), correspondiente a la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento preventivo de equipos de agua, con destino a la Dirección Provincial Instituto

Biológico Dr. Tomás Perón, durante el mes de agosto de 2019, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.